



14

## Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL.: 977929045  
FAX: 977929055  
EMAIL: instancia5.reus@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4312342120218133224

Materia: Monitorio más de 6000 €

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 4195000008063721  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus  
Concepto: 4195000008063721

Parte demandante/ejecutante: [Redacted]  
Procurador: [Redacted]  
Abogado/a: [Redacted]

Parte demandada/ejecutada: [Redacted]  
Procurador/a: [Redacted]  
Abogado/a: [Redacted]

### DECRETO Nº 656/2021

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: **Fina Bravo García**

[Redacted]

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El/La Procurador/a **Sandra García** en nombre y representación de **LC [Redacted]**, presentó una solicitud de Juicio Monitorio contra **[Redacted]**, con domicilio en Montbrí del Camp, en reclamación de **[Redacted]**.

Admitida a trámite la solicitud mediante diligencia de ordenación, se acordó requerir al deudor para que en el plazo de veinte días pagase al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara el escrito de oposición en el que alegare sucintamente las razones para no hacerlo.

**Segundo.** El requerido ha comparecido y presentado, dentro del plazo legal, el escrito de oposición. Y, excediendo la cuantía reclamada de 6.000 €, se concedió a la parte acreedora el plazo de un mes a los fines del art. 818.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Dentro del referido plazo el acreedor ha presentado el correspondiente escrito de demanda.

Codi Segur de Verificació: OZ08HMT2LKA91T3Z233FT34XNICA4U0Q

Signat per Bravo García, Fina.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejpal.justicia.gencat.cat/JAP/consultaCSV.html>

Data i hora 22/10/2021 16:30





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Dispone el art. 818.2 LEC que, si el acreedor presenta el escrito de demanda de procedimiento ordinario, se dará traslado de ella al deudor conforme a lo previsto en los arts. 404 y ss LEC.

**Segundo.** A los únicos efectos del control administrativo de los procedimientos que debe realizar el Letrado de la Administración de Justicia y de la distinción de datos pedidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), procede formalmente concluir el procedimiento monitorio.

### PARTE DISPOSITIVA

Declaro finalizado el presente procedimiento monitorio, ya que se debe incoar el correspondiente procedimiento de juicio ordinario ~~ordinario~~ en atención a la demanda presentada por el acreedor.

**Modo de impugnación:** recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe citar la infracción en que la resolución haya incurrido. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis 1 y 2 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales

Codi Segur de Verificació: OZ08HMT2LKA91T3Z33FT34XNIC4U0Q

Signat per Bravo Garcia, Fina.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejtcat.justicia.gencat.cat/jap/consultaCSV.html>

Data i hora: 22/10/2021 16:30

